

**INSTRUCCIÓN 2/2016 DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN POR CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CONVOCATORIA EMCORD 2016)**

La Orden 8/2016, de 7 de julio, de la conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

En el artículo 5 de la Orden 8/2016 se determina el procedimiento de selección de las personas trabajadoras; y en el artículo 6, las condiciones de las contrataciones.

Al amparo de dicha Orden, se ha efectuado la siguiente convocatoria:

EMCORD 2016: Resolución de 8 de noviembre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio. (DOGV de 14.11.2016).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 8/2016, se dictan las siguientes instrucciones:

**Primero.- Oferta de empleo.**

Tras la publicación en la web del SERVEF de los importes asignados por el órgano colegiado, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al centro SERVEF de Empleo, en la que especificarán las ocupaciones que pretenden cubrir con la contratación de las personas desempleadas en el marco del Programa de Iniciativa Social en colaboración con las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

**Segundo.- Preselección por el SERVEF.**

1. Recibida la oferta de empleo y en función del perfil a sondear, el Centro SERVEF de Empleo

efectuará una preselección entre personas desempleadas que, habiendo sido objeto de un itinerario personalizado de inserción laboral, figuren inscritas como demandantes de empleo en los Centros Servef de Empleo de la Generalitat durante al menos 360 días en un periodo de 540 días, y que preferentemente no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

3. El Centro SERVEF de Empleo preseleccionará al menos a 4 personas candidatas para cada puesto de trabajo incluido en la oferta presentada.

4. En caso de que no hubiera suficiente número de personas desempleadas en el ámbito territorial de la entidad solicitante que, habiendo sido objeto de un itinerario personalizado de inserción laboral, figuren inscritas como demandantes de empleo en los Centros Servef de Empleo de la Generalitat durante al menos 360 días en un periodo de 540, la preselección se extenderá a otros municipios hasta completar el número requerido en el punto anterior.

5. El Centro SERVEF de Empleo facilitará a la entidad beneficiaria el listado de las personas preseleccionadas, en el que se detallará si resultan beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

### **Tercero.- Documentación e información relativa la selección final.**

1. La entidad beneficiaria informará a las personas preseleccionadas acerca del procedimiento de selección (especificando el medio de publicación del acta de selección final) y de la documentación que deben aportar:

a) DNI.

b) Libro de familia.

c) Certificado de convivencia, en su caso.

d) Justificantes de ingresos de la persona preseleccionada y de los miembros de la unidad familiar: declaración de la renta de 2015 o, en caso de que no estuviera obligado a presentarla, certificación de los ingresos por parte de la Agencia Tributaria para dicho ejercicio. En el caso de que ésta estuviera disponible, según modelo del anexo I, autorización para su consulta.

e) Certificación del grado de discapacidad.

f) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos en el caso de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.

g) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social de la persona preseleccionada.

h) Vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.

i) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el

proyecto.

2. La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.

3. Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que la entidad local beneficiaria comunicará al Centro SERVEF de Empleo.

#### **Cuarto. Comisión de baremación.**

1. Para la selección final de las personas preseleccionadas se constituirá una Comisión de Baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF.

2. La Comisión de baremación se reunirá en el Centro SERVEF de Empleo que corresponda al municipio solicitante, para lo que aquél efectuará la oportuna convocatoria con una antelación de al menos 4 días hábiles.

3. Las entidades beneficiarias facilitarán a la representación sindical la oferta de empleo presentada al Centro SERVEF de Empleo y una copia del anexo a la solicitud del Programa de Iniciativa Social (modelo EMP0267E).

#### **Quinto.- Baremación.**

1. En el proceso de selección se aplicará el baremo establecido en el Anexo I de la Orden 8/2016, de 7 de julio.

2. A efectos de este programa, la renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:

a) Para los miembros que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumarán la base imponible general (casilla 380) y la base imponible del ahorro (casilla 395). Al resultado obtenido se le restará la cuota de la autoliquidación (casilla 532).

b) Para los miembros que hubieran obtenido ingresos pero no estaban obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 euros (5.500 euros en caso de discapacidad igual o superior al 33%; o 9.750 euros en caso de discapacidad igual o superior al 65%), sin que el saldo pueda ser negativo.

3. A fin de agilizar el proceso de baremación, las entidades beneficiarias efectuarán una

prebaremación de todas las personas preseleccionadas por el SERVEF. Dicha prebaremación se facilitará a los agentes sociales integrantes de la Comisión de Baremación.

#### **Sexto. Otros aspectos del proceso de selección.**


1. El proceso de selección podrá iniciarse con anterioridad a que se haya dictado la resolución de concesión. A estos efectos, se publicará el importe de la subvención propuesta para cada entidad en el apartado de subvenciones correspondiente a cada programa de la web del SERVEF.
2. La Comisión deberá baremar a **TODAS** las personas preseleccionadas por el SERVEF.
3. La corporación local beneficiaria contratará a las personas desempleadas e inscritas en los Centros SERVEF de Empleo que hubieran obtenido **MAYOR PUNTUACIÓN TRAS SU BAREMACIÓN**. Por tanto, **NO SE PODRÁ PRIORIZAR** a quienes, no siendo perceptores de prestaciones o subsidios, hayan obtenido menos puntos en la baremación. Los posibles empates una vez aplicado el baremo se dirimirán en favor de quien acredite menor renta per cápita de la unidad familiar.
4. No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar.
5. El rechazo de la oferta de empleo por la persona seleccionada se comunicará al centro SERVEF de Empleo y a la Dirección Territorial de Empleo, según modelo del Anexo II.
6. Las personas seleccionadas deberán figurar inscritas como desempleadas en el SERVEF en la fecha de su contratación, que en todo caso deberá tener lugar después de la resolución de concesión de la subvención.

#### **Séptimo. Acta de selección final.**

1. La Comisión de Baremación levantará acta, en el modelo normalizado que figura en la web del SERVEF, del proceso de selección final efectuado, que deberá contener: la relación de integrantes de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por las personas preseleccionadas; las personas seleccionadas y las que figuren en situación de reserva; y, en su caso, las incidencias surgidas durante el proceso.
2. En caso de ausencia de las organizaciones sindicales en el proceso de selección, el Centro SERVEF de Empleo cumplimentará el modelo establecido en el Anexo III, que se adjuntará al acta.
3. La entidad local beneficiaria deberá presentar el acta de selección final junto con la documentación justificativa del inicio del proyecto ante los servicios territoriales de Empleo.
4. La entidad beneficiaria dará publicidad del acta de selección final durante al menos 3 días hábiles, a fin de que las personas interesadas pueden presentar ante la Comisión de Baremación las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

**Octavo. Personas en situación de reserva.**

Las personas trabajadoras cuyo contrato se resuelva antes de que finalice el proyecto podrán ser sustituidas, según su orden de puntuación, por otras personas preseleccionadas que figuren inscritas como desempleadas demandantes de empleo y mantengan la situación de paro de larga duración. Si ninguna de las personas preseleccionadas en situación de reserva reuniera los requisitos para ser contratada, se iniciará un nuevo proceso de selección según lo previsto en esta instrucción.

 Digitally signed by ENRIC NOMDEDEU  
BIOSCA - NIF:18932055L  
Date: 2016.11.24 12:45:14 CET

**ANEXO I  
(CONSULTA DATOS TRIBUTARIOS)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la Comisión de Baremación de las personas desempleadas a contratar para el Programa \_\_\_\_\_, y número de expediente \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento/ Entidad: \_\_\_\_\_ con Domicilio: \_\_\_\_\_

Solicita que se facilite los datos tributarios de las personas que a continuación se relacionan y de las que se adjunta la pertinente autorización.

Declara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, normativa de desarrollo y normativa específica de carácter tributario, adquiere el compromiso de utilizar esta información con los fines exclusivos de gestión de este procedimiento y está obligado a guardar el secreto profesional sobre estos datos.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas implicará incumplir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

**Relación**

Apellidos y Nombre

DNI / NIE:

Firma

---

En ....., a ..... de ..... de 2016

FIRMA

Sello de la entidad beneficiaria

Doc 2



ACTA DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS  
PROGRAMA DE EMPLEO INICIATIVA SOCIAL (2016).

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia Valencia

NÚM. EXPEDIENTE ECORJV/2016/378/46

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad Centro SERVEF Puerto de Sagunto

en fecha 02/12/2016

Formada por:

**Representantes de la entidad local:**

**Presidente:**

El/la Sr./Sra M<sup>a</sup> de la O Pérez Cayuela

DNI 33413196S

**Secretario/a:**

El/la Sr./Sra Elvira Reig Cervera

DNI 52687798L

**Otros:**

El/la Sr./Sra

DNI

**\*Agentes sociales**

El/la Sr./Sra Vicente Romeu Verdejo

DNI 19886719E

En representación de UGT

El/la Sr./Sra M<sup>a</sup> Amparo Aguilar Clofent

DNI 18971417-4

En representación de CCOO

**Otros:**

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del programa de empleo **Iniciativa Social para la realización de obras o servicios de interés general de la Comunitat Valenciana, como las siguientes:**

Refuerzo administrativo de las oficinas municipales



M<sup>a</sup> de la O Pérez Cayuela (1 de 1)  
Secretaria-Intervenció  
Data Signatura : 05/12/2016  
CAASH: 9015c8891e7369f7dc785e26051853aa



Codi Validació: 3NRJ36L75LC5X5WDZKJSPX9RH | Verificació: http://benifa.itrodesvalles.sedelectronica.es/  
Procediment normal d'administració del departament de la ciutat de Benifairó de les Valls, Data: 4 de 4

Ha acordado,

Seleccionar a los trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (\*)** establecidos en el Anexo de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el Programa de Iniciativa Social

**1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:**

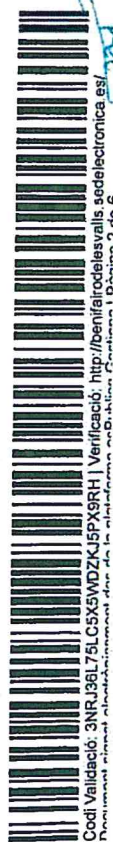
Oferta: 207221

\*Titulación/ocupación: TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CFGM)

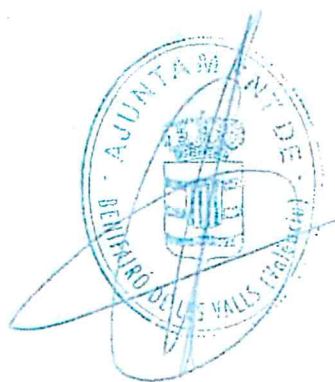
ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	*****119R	30	10	0	0	3	20	0	0,84	63,84
2	*****883L	30	10	0	0	3	20	0	0	63
3	*****077Q	30	10	0	0	0	0	0	0	40
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



(\*) Para la contratación de jóvenes incorporar sólo titulación  
 (\*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento



2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

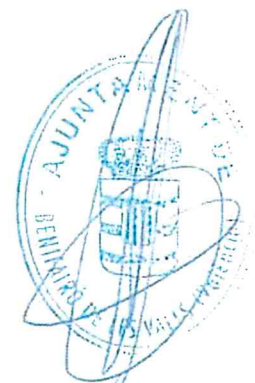
Oferta: 207221

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1		*****119R	63,84
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Codi Validació: 3NRJ36L75LC5X5WDZKJ5PX9RH | Verificació: <http://beni.firodeiesvalis.sedelectronica.es>  
 Per més informació contacteu amb el Departament d'Informàtica i Sistemes d'Informació de l'Ajuntament de Beniarribes.

**3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)**

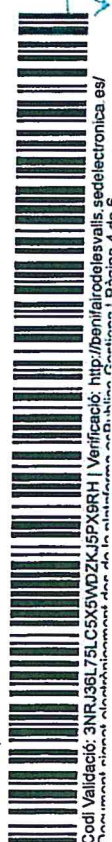
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
*****883L	63
*****077Q	40

*[Handwritten signature]*

**4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.**

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
*****326V	13

*[Handwritten signature]*



Codi Validació: 3NRJ36L75LC5X5WDZKJ5PX9RH | Verificació: <http://portal.sedelectronica.es/>  
 Document signat electrònicament des de la plataforma es.Derechos Castellón de la Plana, 4 de 2

(\*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada. Acreditar (12); Causa justificada. Acreditar(13).

**5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:**

A la vista del certificado de minusvalía presentado por la persona cuyo DNI es \*\*\*\*326V se desprende que dicha persona no es apta para el desempeño del puesto de trabajo y por tanto no se ha baremado.

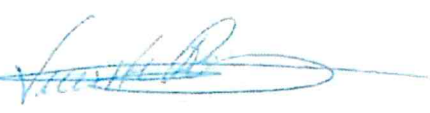
Dado que, según el apartado 7.4 de la Instrucción 1/16 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas desempleadas en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana (Convocatoria EMCORP, ECORJV, EMCOLD 2016), la entidad beneficiaria dará publicidad del Acta de Selección final durante 10 días, la Comisión de Selección ha decidido por motivo de protección de datos personales, identificar a los candidatos baremados con los cuatro últimos dígitos del DNI, dado que la totalidad de los datos de identificación de los candidatos se encuentra perfectamente identificados en el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.


Puerto de Sagunto , 2 de Diciembre de 2016

Firmado por los componentes de la Comisión:

		
<p>Mª de la O Pérez Cayuela</p>		<p>Elvira Reig Cervera</p>



Vicente Romeu Verdejo



Mª Amparo Aguilar Clófent



Codi Validació: 3NRJ36L75LC5X5WDZKJ5PX9RH | Verificació: <http://benifairodelesvalles.sedelectronica.es/>  
 Per més informació contacteu amb l'Oficina d'Atenció al Ciutadà, Tel. 96 12 12 12

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el programa de empleo Iniciativa Social establece el procedimiento de selección de las personas trabajadoras. La Comisión de Baremación establecida en dicho artículo aplicará a todas las personas preseleccionadas por el SERVEF los siguientes criterios:

1.- **Ingresos de la unidad familiar:** se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas):

Desde	Hasta	Puntos
0%	50%	30
51%	60%	25
61%	70%	20
71%	80%	15
81%	90%	10
91%	100%	5

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia.

2.- **Protección por desempleo:** Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos.

3.- **Existencia de responsabilidades familiares:** Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

4.- **Diversidad funcional:** Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos; si es superior al 50%: 5 puntos.

5.- **Acción positiva a favor de las mujer:** Mujer: 3 puntos; mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos

6.- **Situación de paro de larga duración:** Personas candidatas que haya figurado inscritas como desempleadas demandantes de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses: 20 puntos.

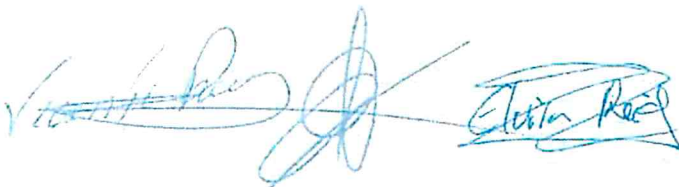
7.- **Situación o riesgo de exclusión social:** Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos.

8.- **Adecuación al puesto de trabajo:** hasta 15 puntos, considerando los siguientes aspectos:

8.1.- **Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación,** de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:

Desde	Hasta	Puntos
6	12	1
13	18	3
19	24	6
25	30	8
31	36	10

8.2.- **Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto:** hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valorará la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.





PUERTO DE SAGUNTO  
CL/ MURILLO nº 42  
46520 SAGUNTO/SAGUNT  
Teléfono: 962671350 Fax: 962682459

D-44801326V

<207221>  
D./D<sup>a</sup> CARLOS MOLINA FERNANDEZ  
AV/ ARQUITECTO ALFREDO SIMON nº 48, piso 2, pta. 4  
46520 - SAGUNTO/SAGUNT  
VALENCIA

### CARTA DE PRESENTACIÓ

Per tal de gestionar la vostra possible incorporació a un Pla de Foment d'Ocupació, haureu de presentar-vos a AJUNTAMENT DE BENIFAIRO DE LES VALLS, PZ/ DEL AYUNTAMIENTO nº 1, de BENIFAIRO DE LES VALLS, codi postal 46510, a l'atenció de ANTONIO SA FRANCISCO, el dia 24/11/2016 des de les 09:00 fins a les 14:00\*.

Observacions:

Atentament,

SAGUNTO/SAGUNT, 16 de novembre de 2016

### CARTA DE PRESENTACIÓN


Al objeto de gestionar su posible incorporación a un Plan de Fomento de Empleo, deberá presentarse en AJUNTAMENT DE BENIFAIRO DE LES VALLS, PZ/ DEL AYUNTAMIENTO nº 1, de BENIFAIRO DE LES VALLS, código postal 46510, a la atención de ANTONIO SA FRANCISCO, el día 24/11/2016 desde las 09:00 hasta las 14:00\*.

Observaciones:

Atentamente,

SAGUNTO/SAGUNT, 16 de noviembre de 2016

Segell del Centre SERVEF d'Ocupació/Sello del Centro SERVEF de Empleo



Firma/Firmado:.....



24-11-16

\* Amb la finalitat d'evitar-vos possibles problemes, us informem que:

- Si incumpli el requisit de presentació, perdreu la inscripció com a demandant d'ocupació i els drets que se'n deriven.  
- Si, a més, sou perceptor/a d'alguna prestació per desocupació, podreu ser sancionat/ada amb la pèrdua d'un, tres o sis mesos de prestació o de tot el dret que us quede per rebre, això en funció de la finalitat de la cita, en aplicació de l'article 17.2 i 47 del R.D. Legislatiu 5/2000, de 4 d'agost, sobre infraccions i sancions d'ordre social, segons redacció feta per la Llei 45/2002, de 12 de desembre.

\* Con el fin de evitarle posibles problemas, le informamos que:

- Si incumple con esta presentación perderá la inscripción como demandante de empleo y los derechos que de ella se deriven.  
- Si, además es Ud, perceptor/a de alguna prestación por desempleo, podrá ser objeto de sanción, con pérdida de uno, tres o seis meses de prestación o de todo el derecho que le reste por percibir, en función de la finalidad de la citación, por aplicación de los artículos 17.2 y 47 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones de orden social, según redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre.

**NÚM. EXPEDIENT: EMCORJV 2016/378/46**

**DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR:**

Amb l'objectiu de participar en el procés de selecció per al lloc de auxiliar administratiu segons el que estableix la instrucció 1/2016 del director general del Servef relativa al procediment de selecció de persones desempleades en el programa d'iniciativa social en col·laboració amb corporacions locals de la Comunitat Valenciana hauran de presentar la documentació següent:

- a) Fotocòpia compulsada del DNI
- b) Fotocòpia compulsada del Llibre de Família (íntegre)
  - c) Certificat de convivència, si és el cas (expedit per l'Ajuntament en què estiga empadronat.
- d) Justificants d'ingrés de la persona preseleccionada i dels membres de la unitat familiar:
  - Declaració de la renda de 2015.
  - En el cas que no estiguera obligat a presentar la, certificació dels ingressos per part de l'Agència Tributària.
  - També podrà optar per presentar autorització al Ajuntament de Benifairó per a la seua consulta.
- e) Certificació, si és el cas, del grau de discapacitat
- f) Resolució judicial o informe dels servicis socials públics en cas de dona víctima de gènere o domèstica.
- g) Certificat dels servicis socials públics de la situació o risc d'exclusió social de la persona preseleccionada.
- h) Vida laboral i contractes de treball que acrediten l'experiència laboral en el mateix tipus d'ocupació
- i) Acreditació de la formació complementària o pràctiques formatives relacionades amb el projecte.

La falta de presentació de la documentació acreditativa determinarà que no es valore el criteri que poguera correspondre a la persona preseleccionada.

- **UNITAT FAMILIAR:** S'entén per unitat familiar la integrada per la persona candidata, el cònjuge, els descendents en primer grau menors de 26 anys, menors en acollida i les persones amb una discapacitat reconeguda de com a mínim el 33%, sempre que s'acredite la convivència.
- **Mig de publicació de l'acta de selecció final:** web municipal ([www.benifairovalls.com](http://www.benifairovalls.com)); tauler d'anuncis municipal (plaça de l'Ajuntament, nº1 Benifairó de les Valls).

**ACTA DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**  
**PROGRAMA DE EMPLEO INICIATIVA SOCIAL (2016).**

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia **VALENCIA**

NÚM. EXPEDIENTE **ECORJVI/2016/133/46**

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad **CENTRO SERVEF PUERTO SAGUNTO** en fecha **09/12/2016**

Formada por:

**Representantes de la entidad local:**

**Presidente:**

**E/lla Sr./Sra ERNEST BURALLA MONTAL**

**DNI 48800308V**

**Secretario/a:**

**E/lla Sr./Sra PALOMA MORA MONTESINOS**

**DNI 44790687G**

**Otros:**

**E/lla Sr./Sra**

**DNI**

**\*Agentes sociales**

**E/lla Sr./Sra PILAR TARRAGÓN MATIAS**

**DNI 18.436.619-A**

**En representación de UGT - PV**

**E/lla Sr./Sra**

**DNI**

**En representación de**

**Otros:**

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del programa de empleo **Iniciativa Social para la realización de obras o servicios de interés general de la Comunitat Valenciana, como las siguientes:**

Tareas administración básica como la atención al público, teléfono, correspondencia, etc.

Doc 3

Ha acordado,  
 Seleccionar a las trabajadoras/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (\*)** establecidos en el Anexo de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el Programa de Iniciativa Social

**1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:**

Oferta: 10-2016-351983

\*Titulación/ocupación: Ciclos medio/ superior

ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	CARLOS MOLINA FERNÁNDEZ / 44801326V	30	10	0	5	0	20	0	24	67,40
2	MARINA CASADO BERENGUER / 45799119R	30	10	0	0	3	20	0	5	13,00
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

(\*) Para la contratación de jóvenes incorporará sólo titulación  
 (\*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento



**3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)**

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
CARLOS MOLINA FERNANDEZ	67'40

**4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.**

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
ANOREA CASAS MORA / 46074220X	11
JENIFER NAVARRE PARDINES / 45803454N	11

(\*) Codificación de causas No ha comparecido al proceso (11). Causa no justificada Acreditar (12). Causa justificada Acreditar(13)

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 10-2016-351983

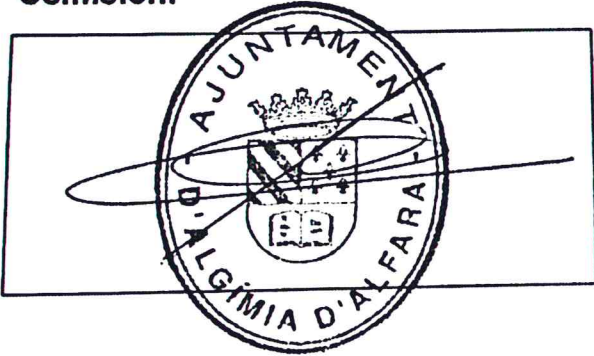
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARINA CAMADO BENEJER	95794119-R	73
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

**5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:**

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

PUERTO SAGUNTO , 9 de DICIEMBRE de 2016

**Firmado por los componentes de la Comisión:**



A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to be 'R. ...'. The box is empty around the signature.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature, the initials 'UGT-PV' are written in a simple, blocky font. The box is empty around the signature and initials.

An empty rectangular box, likely intended for a second signature or stamp.



JAC 4

**AJUNTAMENT DE BENIFAIRO DE LES VALLS**

**EXPEDIENT EMCORJV 2016/378/46**

**DOCUMENTACION PRESENTADA POR CARLOS MOLINA FERNANDEZ**

DOCUMENTO 01.- Carta de presentación. **Páginas 1-2.**

DOCUMENTO 02.- Curriculum. **Página 3.**

DOCUMENTO 03.- Fotocopia de D.N.I. **Página 4.**

DOCUMENTO 04.- Fotocopia del libro de familia completo. **Páginas 5 a 7.**

DOCUMENTO 05.- Cambio de numeración de casa y volante de empadronamiento familiar Ajuntament de Sagunt. **Páginas 8-9.**

DOCUMENTO 06.- Autorización para la utilización de información tributaria en la baremación de programas de ocupación. **Página 10.**

DOCUMENTO 07.- Declaración de renta de 2015 de Carlos Molina Fernández. **Páginas 11 a 13.**

DOCUMENTO 08.- Declaración de renta de 2015 de Diego Miguel Molina Ufarte y Diego Molina Fernández. **Páginas 14 a 18.**

DOCUMENTO 09.- Certificado de defunción de madre M<sup>a</sup> Engracia Fernández Palacios y declaración parcial de renta de 2015. **Páginas 19 a 22.**

DOCUMENTO 10.- Fotocopia de D.N.I. de su hermano Diego Molina Fernández. **Página 23.**

DOCUMENTO 11.- Testimonio de la sentencia de incapacitación parcial de Carlos Molina Fernández y nombramiento de tutor a su padre Diego Miguel Molina Ufarte. **Páginas 24 a 29.**

DOCUMENTO 12.- Certificado de grado de discapacidad de Carlos Molina Fernández. **Página 30.**

DOCUMENTO 13.- Certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo de fecha 28 de junio de 2012. **Páginas 31 a 33.**

DOCUMENTO 14 .- Carta de recomendación del Jefe de Personal de la empresa usuaria ArcelorMittal Sagunto S.L. donde trabajo como auxiliar administrativo. **Página 34.**

DOCUMENTO 15.- Informe de vida laboral. **Páginas 35 a 36.**

DOCUMENTO 16.- Contratos laborales con las empresas de trabajo temporal Alentis y Serpusa para empresa usuaria ArcelorMittal Sagunto S.L. trabajo de auxiliar administrativo. **Páginas 37 a 44.**

DOCUMENTO 17.- Servef tarjeta de demanda. **Página 45.**

DOCUMENTO 18.- Fotocopia del título de Técnico en Gestión Administrativa (formación profesional de grado medio). **Página 46.**

DOCUMENTO 19.- Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria, y calificaciones. **Página 47 a 49.**

DOCUMENTO 20.- Otras titulaciones cursos y prácticas. **Páginas 50 a 62.**

- Diploma curso Windows,Office e Internet (Página 50).
- Certificado del curso Administrativo comercial de 330 horas lectivas y prácticas en empresa (páginas 51 a 52).
- Certificado del curso Microsoft Access básico de 30 horas (páginas 53 a 54).
- Carta de recomendación de la empresa donde realizó las prácticas de grado medio. (Página 55).
- Contenido de las prácticas de formación profesional de grado medio (Páginas de 55 a 61).
- Diploma del curso de Fomento de empleo de 17 horas. Página 62.